

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 2 de marzo de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2020-00254** de **ANDREA PAOLA ANGARITA GÓMEZ** en contra de **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, informando que obra desistimiento del recurso de apelación de la sentencia. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que la demandante a través de su apoderado, mediante memorial (expediente digitalizado, archivo “047DesistimientoRecurso”) manifiesta que “...*por medio de la presente respetuosamente me permito solicitar el desistimiento del recurso de apelación incoado a la Sentencia proferida por su despacho el día 02 de septiembre de 2022*”.

No obstante la petición elevada por la parte demandante, se debe decir que en este proceso ya se dictó sentencia con la que se puso fin a esta primera instancia, en cuya audiencia se concedió el recurso de apelación, por lo que de conformidad con el artículo 323 del C.G.P., para el suscrito juez se encuentra suspendida la competencia desde aquella data y hasta que se notifique el auto de obediencia y cumplimiento a lo resuelto por el superior, lo que no impide que pueda la parte solicitar el desistimiento del recurso ante el superior, según las voces del artículo 314 del C.G.P.

Por lo anterior, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en audiencia del 2 de septiembre de 2022, en la que se dispuso enviar las diligencias al Tribunal Superior de Bogotá Sala de Decisión Laboral, para que decida lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 62 FIJADO
HOY 21 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61592c72fed97ddca711844a67967e290087cf1e7118cbec8e4104041387cab8**

Documento generado en 20/06/2023 06:20:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>